

Compromiso de Indusla S.A. con la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral

Mediante el presente, Indusla S.A. declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho precepto que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Dirección de la empresa se encuentra plenamente comprometida con la igualdad efectiva de oportunidades en todos los ámbitos de relación y actuación. De la misma manera, aspira a la equidad entre las personas, considerando a estas únicas y, por tanto, con diferentes capacidades, necesidades y aspiraciones.

Por ello se compromete a:

- Promover la aplicación efectiva del principio de igualdad a las personas, proporcionando las mismas oportunidades de acceso, formación, remuneración y desarrollo profesional.
- Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Empezar medidas, más allá de los mínimos legales, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Garantizar un entorno de trabajo saludable, libre de comportamientos indeseados, especialmente por razón de sexo.
- Garantizar una atención y respuesta, que se rija por el principio de equidad, buscando que sea adecuada a cada situación individual.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de la empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, se asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la discriminación indirecta.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que invocamos y tenemos presente en nuestro día a día.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de igualdad y, concretamente, a través de la implantación de un Plan de igualdad que suponga mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar de forma permanente en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como de las propias trabajadoras y trabajadores, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad establecidas durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Firmado por la Dirección.



INDUSLA S.A.
C/ Laminación: 7
33211 GIJÓN